

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
0004-2025-SETRA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

PRIMERA DE CONVOCATORIA

BASES

**CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE
VEHICULOS PP-9002 /0135”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **FUERZA AEREA DEL PERU-SETRA**
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : Av. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas - Surco
Teléfono: : 213-5200
Correo electrónico: : Logisticasetra62@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PP-9002 /0135

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0017.-SETRA/FAP del 07-04-2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
PAC-2024 N° 070

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, por ítem paquete de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la entrega de la guía de salida de los vehículos en el SETRA, y recepción de la prestación de servicio, previa suscripción de contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), que deberán abonarse en efectivo en la Sección Tesorería (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas del Servicio de Transporte Terrestre, sito en Avenida Jorge Chávez S/N Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco, la copia se entregará en el Departamento de Abastecimiento, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 .
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles (S/.) Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento por el 10%
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior **(Anexo N° 11)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 10)**.
- h) Copia del Título de Colegiatura y Certificado de Habilitación del Ingeniero Propuesto
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰ **(Anexo N° 6-A)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del SETRA, sito en la Av. Jorge Chávez S/N – Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco – Lima; en el horario de 08.00 a 16.00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad firmada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y visada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento del SETRA.
- Informe del funcionario responsable (Dpto. de Mantenimiento) del SETRA, emitiendo su conformidad debidamente firmada.
- El contratista remitirá el Informe técnico (03 juegos originales), el cual debe contener el detalle de los servicios realizados en el vehículo (fotos a colores antes, durante y después de la ejecución del servicio) y las pruebas funcionales finales. (entregara en el Dpto. de Abastecimiento)
- El Contratista deberá hacer entrega de una copia de la guía de internamiento con el detalle de los repuestos reemplazados (en desuso), los cuales deberán ser internados en el almacén del Dpto. de Mantenimiento y una copia al Dpto. de Abastecimiento.
- Comprobante de Pago (debidamente visado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).

Dicha documentación se debe presentar en el Servicio de Transporte Terrestre de la FAP, sito en la Av. Jorge Chávez S/N - Base Aérea Las Palmas Distrito Santiago de Surco y Al término de cada servicio al Dpto. de Abastecimiento del SETRAS en el horario de 08.00 a 16.00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 02

DETALLE DE REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO (RTM) DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	FOR-DEM-012
	Versión 00

- 1. OBAC / ENTIDAD**
Fuerza Aérea del Perú (FAP)
- 2. ÁREA USUARIA**
Servicio de Transporte Terrestre FAP (SETRA)
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de Mantenimiento y Reparación de los vehículos pertenecientes al parque automotor asignado a la FAP.
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
El presente servicio tiene como finalidad pública, garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los vehículos pertenecientes al parque automotor asignado a la FAP, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de transporte asignadas.
- 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar los servicios de un taller automotriz especializado en mecánica general que brinde el servicio de mantenimiento y reparación a todo costo de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la FAP, a fin de mantener su óptimo estado de operatividad y cumplir con eficiencia la misión asignada.
- 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**
 - 6.1 Características Técnicas**

N°	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECISIONES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (***)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AMBULANCIA PEUGEOT BOXER AÑO 2017 PLACA: EJE-962 N° MORTOR: 10TRJA0979851 N° CHASIS: VF3YDZMFCJ2E38618	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DE MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ARANDELA DE TAPON DE CARTER, ACEITE DE MOTOR SINTETICO 5W30, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE (CON REPUESTOS ORIGINALES).

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI AÑO 2019 PLACA: BMU-638 N° MOTOR: MR20576137W N° CHASIS: SJNFBAJ11KA465647	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DE MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, SELLADOR DE CARROCERIA Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUATRO (04) VEHICULOS OMNIBUS MARCA VOLVO B270F 4 X 2 AÑO 2014, PLACAS AJA-111 / AFE-128 / AEN-941 / AJB-386 N° MOTOR: F1A075444 N° CHASIS: 9BVT5T526FE403058	SERVICIO	4	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, SEPARADOR DE AGUA. - MANTENIMIENTO DE LA CAJA AUTOMATICA, CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MECANICA (REPUESTOS ORIGINALES).
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE AÑO 2013 PLACA: F2Q-385 N° MOTOR : F18D4469033KA N° CHASIS: KL1PJ5E57DK115421	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DE MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS, ORIN, TAPON DE CARTER, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS (REPUESTOS ORIGINALES).
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA PICK UP TOYOTA HI-LUX AÑO 1991 PLACA 62-1960 N° MOTOR : 4Y-0306984 N° CHASIS: YN87-0001631	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DEL ARRANCADOR (CAMBIO DE SOLENOIDE, CAMBIO DE CARBONES Y MUELLES, CAMBIO DE BOCINAS Y RODAMIENTOS, REBOBINADO DEL ROTOR O INDUCIDO, MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR, REPARACIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE), INCLUYE: CAMBIO DISCO, COLLARIN Y PLATO PRESOR.
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK AÑO 2017 PLACA AVP-779 N° MOTOR : CNE106627 N° CHASIS : WV1ZZZ2HZJA015186	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE Y 04 BUJIAS DE ENCENDIDO.
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK AÑO 2015 PLACA AVP-779 N° MOTOR : CNE106627 N° CHASIS : WV1ZZZ2HZJA015186	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE Y 04 BUJIAS DE ENCENDIDO.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MICROBUS TOYOTA HI-ACE AÑO 2000 PLACA RIY-255 N° MOTOR : 2L5O3O77O N° CHASIS: LH1140O35429	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DEL ALTERNADOR, INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO DE ESCOBILLAS, CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE, CAMBIO PORTADIODO DIODO RECTIFICADOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BOCINAS; CAMBIO DE RELAY CIRCUITO DE CARGA; CAMBIO DE ROTOR.
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 1998 PLACA: PGZ-031 N° MOTOR : 3L4567331 N° CHASIS : LN1660011864	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DE INYECTORES.
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIDA AÑO 2008 PLACA: CQY-924 N° MOTOR : MR18080961A N° CHASIS : JN1BBAC119T004265	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE.
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN SENTRA AÑO 2015 PLACA: APM-619 N° MOTOR : MRA8-735164H N° CHASIS : 3N1AB7ADXGL631685	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE.
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN SENTRA AÑO 2015 APM-619 N° MOTOR : MRA8-735164H N° CHASIS: 3N1AB7ADXGL63	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE FILTROS DE POLEN, LIMPIEZA DE CONDENSADOR, DESINFECCION DE LOS CONDUCTOS DE VENTILACION.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

	1685			
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA ACCORD AÑO 2010 PLACA: A7L-474 N° MOTOR : K24223048110 N° CHASIS: 1HGCP2680AA500479	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE.
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA ACCORD AÑO 2010 PLACA: A7L-474 N° MOTOR : K24223048110 N° CHASIS: 1HGCP2680AA500479	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE FILTROS DE POLEN, LIMPIEZA DE CONDENSADOR, DESINFECCION DE LOS CONDUCTOS DE VENTILACION.
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA CQZ-201 N° MOTOR : MR18080902A N° CHASIS : JN1BBAC119T004242	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMISION AUTOMÁTICA. INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION.
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL HYUNDAI SONATA AÑO 2005 PLACA. 62-4280 N° MOTOR : L4GC-5347092 N° CHASIS: KMHEN41MP5A216446	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CAJA MECANICA. INCLUYE: CAMBIO DEL ACEITE.
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA ACCORD AÑO 2006 PLACA: CGM-481 N° MOTOR : K24AB-2051423 N° CHASIS: 1HGCM56707A500264	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMISION AITOMATICA. INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION.
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA ACCORD AÑO 2006 PLACA: CGM-481 N° MOTOR : K24AB-2051423 N° CHASIS: 1HGCM56707A500264	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. INCLUYE: REPARACIÓN DEL ALTERNADOR (LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO DE ESCOBILLAS, CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE, CAMBIO PORTADIODO DIODO RECTIFICADOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BOCINAS, CAMBIO DE RELAY CIRCUITO DE CARGA, CAMBIO DE ROTOR). - REPARACIÓN DEL ARRANCADOR (CAMBIO DE SOLENOIDE, CAMBIO DE CARBONES Y MUELLES, CAMBIO DE BOCINAS Y RODAMIENTOS, REBOBINADO DEL ROTOR O INDUCIDO).
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHICULO MINIBUS TOYOTA COASTER AÑO 1998 PLACA: VG-2446 N° MOTOR : 1HZO268940 N° CHASIS: HSB50-0105131	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN. INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES, CAMBIO DE BUJES DE MUELLES.
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MINIBUS TOYOTA COASTER AÑO 1998 PLACA: VG-2446 N° MOTOR : 1HZO268940 N° CHASIS: HSB50-0105131	SERVICIO	1	- PLANCHADO DE 04 PARTES AFECTDAS. - PINTADO GENERAL DEL VEHICULO.
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN SENTRA AÑO 2018 PLACA: AWR-609 N° MOTOR : MRA8-052352J N° CHASIS: 3N1AB7AD9JL600242	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFIANMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE OBTURADOR. - CAMBIO DE MANIJA DE PUERTA DE PILOTO Y COPILOTO.
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA : CQY-980 N° MOTOR : MR18080701A N° CHASIS: JN1BBAC119T004164	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFIANMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, 04 BUJIAS DE ENCENDIDO, CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MINIBUS TOYOTA COASTER AÑO 1993 PLACA: UQ-7433 N° MOTOR : 3B-1281682 N° CHASIS: BB21-0020940	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE EMBRAGUE. INCLUYE: CAMBIO DE DISCOS, COLLARIN Y PLATO PRESOR.
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MINIBUS TOYOTA COASTER AÑO 1993 PLACA: UQ-7433 N° MOTOR : 3B-1281682 N° CHASIS: BB21-0020940	SERVICIO	1	- PLANCHADO Y PINTADO DE LAS PARTES QUE SUJETAN EL PARABRISAS. - REPARACION DEL SISTEMA DE INDICADOR DE TEMPERATURA, INCLUYE: CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA.
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CAMIONETA HI-LUX 4X2 AÑO 2000 PLACA: PIF-574 N° MOTOR : 1RZ2465083 N° CHASIS: JTFEG426900022998	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO.
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX 4X2 AÑO 2000 PLACA: PIF-574 N° MOTOR : 1RZ2465083 N° CHASIS: JTFEG426900022998	SERVICIO	1	- REPARACION DEL CAPOT PLANCHADO Y PINTURA. - REPARACION DEL SISTEMA DE INDICADOR DE TEMPERATURA, INCLUYE: CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA.
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE AÑO 2013 PLACA: F2R-052 N° MOTOR : F18D4475629KA N° CHASIS: KL1PJ5E56DK124031	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO, RETIFICADO DE DISCOS, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO. - MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMISION AITOMATICA. INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION.
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-ACE AÑO 2000 PLACA: RIY-264 N° MOTOR : 2L5O28991 N° CHASIS: LH114OO35392	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE ESCAPE (CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE, SILENCIADOR Y SOPORTES). - REPARACION DEL SISTEMA DE INDICADOR DE TEMPERATURA.
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMION HYUNDAI MIGHTY VAN AÑO 1991 PLACA. 62-4531 N° MOTOR : D4ANM014990 N° CHASIS: KMFGA17NPMU030680	SERVICIO	1	- REPARACION GENERAL DE MOTOR. INCLUYE: RECTIFICADO DE MONOBLOCK, CIGUEÑAL Y CULATA, CAMBIO DE ANILLOS, JUEGO DE PISTONES, CAMBIO JUEGOS DE VALVULAS (ADMISION Y ESCAPE), KIT COMPLETO DE EMPAQUETADURAS DE MOTOR, CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE BIELA, JUEGO DE CAMISetas, JUEGO DE METALES DE BIELA Y BANCADA, JUEGO DE SEPARADORES DE CIGUEÑAL, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE Y VALVULA DE SOBREPRESION DE ACEITE, CAMBIO DE PIÑONES DE DISTRIBUCION, TEMPLADORES Y POLEAS, PIÑON DE CIGUEÑAL, CAMBIO DE CORREA Y/O CADENA DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIO DE BUSOS HIDRAULICOS, CAMBIO PERNOS DE CULATA Y BANCADA, CAMBIO DE RETENES EN GENERAL.
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMION HYUNDAI MIGHTY VAN AÑO 1991 PLACA. 62-4531 N° MOTOR : D4ANM014990 N° CHASIS: KMFGA17NPMU030680	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE BOMBA DE INYECCION Y CAMBIO DE INYECTORES.
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMION HYUNDAI MIGHTY VAN AÑO 1991 PLACA. 62-4531 N° MOTOR : D4ANM014990 N° CHASIS: KMFGA17NPMU030680	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO, LUCES Y TABLERO (CHAPA DE CONTACTO BOTONES EN GENERAL Y RELOJ DE TEMPERATURA).
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 2000 PLACA: PIF-653 N° MOTOR: 1RZ2468915 N° CHASIS: JTFEG42100023014	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, CAMBIO DE CRUZETAS Y CARDAN.

33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN SENTRA AÑO 2015 PLACA: APM-630 N° MOTOR: MRA8-724647H N° CHASIS: 3N1AB7AD0GL630707	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS, RECTIFICADOS DE DISCOS Y TAMBORES, CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO POSTERIOR.
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO TRACTOR REMOLCADOR TOYOTA 02-TD20 AÑO 2013 PLACA: 62-2242 N° MOTOR: 1DZ0274402 N° CHASIS: 2TD25-19496	SERVICIO	1	- REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO LA BOMBA DE INYECCION Y CAMBIO DE INYECTORES. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y ARRANCADOR.
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO TRACTOR REMOLCADOR TOYOTA 02-TD20 AÑO 2013 PLACA: 62-2246 N° MOTOR: 257011 N° CHASIS: 3TD45-60598	SERVICIO	1	- REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO LA BOMBA DE INYECCION Y CAMBIO DE INYECTORES. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y ARRANCADOR.
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA AÑO 2005 PLACA: B6E-151 N° MOTOR: D4AL7346617 N° CHASIS: KMJHD17LP8C040093	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES, - REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE. INCLUYE: CAMBIO DE DISCO, PLATO Y COLLARIN, CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE Y BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE. - MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. - REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES.
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA ACCORD AÑO 2006 PLACA: CGA-521 N° MOTOR: K24AB-1097502 N° CHASIS: 1HGCM56706A500509	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE CABINA, - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES, - REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE. INCLUYE: CAMBIO DE DISCO, PLATO Y COLLARIN, CAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE Y BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE. - MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. - REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES.
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA: CQZ-208 N° MOTOR: MR18081010A N° CHASIS: JN1BBAC119T004292	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE CABINA, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - SONDEO DE RADIADOR. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES. - REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES.
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 1999 PLACA: PIE-837 N° MOTOR: 2L-4797282 N° CHASIS: LN145-0033959	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - SONDEO DE RADIADO, CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE.

				<ul style="list-style-type: none"> - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, RECTIFICADO DE DISCOS Y TAMBORES. - MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. - REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION. INCLUYE: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION, CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION, CAMBIO DE BRAZOS REGULADORES DE DIRECCION
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 1998 PLACA: AKR-907 N° MOTOR: 3RZ-1555575 N° CHASIS: RZN169-0002476	SERVICIO	1	- SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA 04 PAÑOS.
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA: CQZ-206 N° MOTOR: MR18080779A N° CHASIS: JN1BBAC119T004199	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DE CARROCERÍA. INCLUYE: PLANCHADO Y PINTADO 02 PAÑOS.
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA: CQZ-206 N° MOTOR: MR18080779A N° CHASIS: JN1BBAC119T004199	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE SELLOS DE CAÑERIAS Y/O ACOPLER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR, RECARGA DE GAS.
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2013 PLACA : D8V-544 N° MOTOR: 3ZRB074846 N° CHASIS: SB1BL76L2DE034478	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE SELLOS DE CAÑERIAS Y/O ACOPLER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR, RECARGA DE GAS.
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA CIVIC AÑO 2011 PLACA: B5L-511 N° MOTOR: R18A1-7030118 N° CHASIS: 19XFA1680BE800641	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DE CARROCERÍA. INCLUYE: PLANCHADO Y PINTADO 01 PAÑO.
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA CIVIC AÑO 2011 PLACA: B5L-511 N° MOTOR: R18A1-7030118 N° CHASIS: 19XFA1680BE800641	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE SELLOS DE CAÑERIAS Y/O ACOPLER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR, RECARGA DE GAS.
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2013 PLACA: ANU-420 N° MOTOR: 3ZR-B672016 N° CHASIS: SB1BL76L3GE042402	SERVICIO	1	- REPARACIÓN DE CARROCERÍA. INCLUYE: PLANCHADO Y PINTADO 01 PAÑO.
47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2013 PLACA: ANU-420 N° MOTOR: 3ZR-B672016 N° CHASIS: SB1BL76L3GE042402	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE SELLOS DE CAÑERIAS Y/O ACOPLER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR, RECARGA DE GAS.
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2005 PLACA: BOM-827 N° MOTOR: 1AZ-1629258 N° CHASIS: SB1BH55L05-E055726	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS. - REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES. - REPARACION DE LA CAJA DE CAMBIOS, CAMBIO DE KIT DE EMBREAGUE INCLUYE: CAMBIO DE DISCO, PLATO Y COLLARIN. - CAMBIO DE ARTICULACION DE PALANCA DE CAMBIOS. - PLANCHADO Y PINTURA DE (03) PARTES AFECTADAS

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 1993 PLACA: OO-5497 N° MOTOR: 22R-3543312 N° CHASIS: RN85-5070126	SERVICIO	1	- REPARACION DEL SISTEMA DE FRENO. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO, CAMBIO DE DISCOS Y TAMBORES.
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 1991 PLACA: OO-4543 N° MOTOR: 4Y-0306229 N° CHASIS: YN87-0001564	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO.
51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HI-LUX AÑO 2015 PLACA: AMR-844 N° MOTOR: 1GD0039131 N° CHASIS: MROHA8CD9G1085794		1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE.
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN TIIDA AÑO 2008 PLACA: CQZ-318 N° MOTOR: MR18080960A N° CHASIS: JN1BBAC119T004264	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUCES INCLUYE: CAMBIO DE FOCOS, PULIDO DE FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES. - REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION INCLUYE: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION Y RACK, CAMBIO DE CORREA DE ACCIONAMIENTO DE BOMBA DE DIRECCION, CAMBIO DE ACCESORIOS Y EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE DIRECCION, CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION, CAMBIO DE FLUIDO DE DIRECCION, ALINEMAIENTO Y BALANCEO. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS, RECTIFICADOS DE DISCOS Y TAMBORES. - REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: CAMBIO DE SELLOS DE CAÑERIAS Y/O ACOPLER, LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR, RECARGA DE GAS. - MANTENIMIENTO DEL ARRANCHADOR Y ALTERNADOR.
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2010 PLACA: B4U-322 N° MOTOR: 3ZRA557745 N° CHASIS: SB1BL76L8BE018864	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE CABINA, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS, RECTIFICADOS DE DISCOS Y TAMBORES. - MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR Y ARRANCADOR.
54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN SENTRA AÑO 2017 PLACA: AWR-617 N° MOTOR: MRA8-049631J N° CHASIS: 3N1AB7AD8JL600331	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE CABINA, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS, RECTIFICADOS DE DISCOS Y TAMBORES.
55	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA CORONA AÑO 2000 PLACA: BID-523 N° MOTOR : 3S-8004900 N° CHASIS: SB153-SBN00E058947	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE.
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA PICK-UP TOYOTA HI-LUX AÑO 1997 PLACA: PGW-986 N° MOTOR: 3RZ-1554330 N° CHASIS: RZN169-OOO2459	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DE CABINA, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE.

57	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO RODILLO COMPACTADOR INGERSOL AÑO 1996 PLACA: 62-4290 N° MOTOR: 45306194 N° CHASIS: 4BTA3.9-C	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS PARA RODILLO COMPACTADOR.
58	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO RODILLO COMPACTADOR INGERSOL AÑO 1996 PLACA: 62-4290 N° MOTOR: 45306194 N° CHASIS: 4BTA3.9-C	SERVICIO	1	- CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS RODILLO COMPACTADOR.
59	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL HONDA CIVIC AÑO 2011 PLACA: B5L-277 N° MOTOR: R18A1-7052234 N° CHASIS: 19XFA1680BE800988	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. INCLUYE: REPARACIÓN DEL ALTERNADOR (LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO DE ESCOBILLAS, CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE, CAMBIO PORTADIODO DIODO RECTIFICADOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BOCINAS, CAMBIO DE RELAY CIRCUITO DE CARGA, CAMBIO DE ROTOR, REPARACIÓN DEL ARRANCADOR (CAMBIO DE SOLENOIDE, CAMBIO DE CARBONES Y MUELLES, CAMBIO DE BOCINAS Y RODAMIENTOS, REBOBINADO DEL ROTOR O INDUCIDO).
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL HYUNDAI SONATA AÑO 2005 PLACA: 62-4288 N° MOTOR: L4GC-5176412 N° CHASIS: KMHEN41MP5A196114	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE CABINA, CAMBIO DE 04 BUJIAS DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN. INCLUYE: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES.
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CAMION MITSUBISHI CANTER AÑO 2017 PLACA: AWF-727 N° MOTOR: 4M50-E05736 N° CHASIS: JLBFE84DEHKU20411	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO SEPARADOR DE AGUA, CAMBIO DE REFRIGERANTE.
62	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CAMIONETA JEEP CHEROKEE AÑO 1998 PLACA: RIL-934 N° MOTOR: 1J4GZ48S4WC312924 N° CHASIS: 1J4GZ48S4WC312924	SERVICIO	1	- MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, 06 BUJIAS DE ENCENDIDO, CAMBIO DE REFRIGERANTE.
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE (03) VEHICULOS OMNIBUS VOLVO B270F 4X2 AÑO 2014 PLACAS: AEP-856 / AHX-566 / AEO-845. N° MOTOR: F1A074931 N° CHASIS: 9BVT5T523EE402741	SERVICIO	3	- REPARACIÓN DEL SISTEMA LIMPIAPARABRISAS, INCLUYE: CAMBIO DE MOTOR LIMPIAPARABRISA, CAMBIO DE BRAZOS DE ARTICULADOS (TRICO), CAMBIO DE BRAZOS Y PLUMILLAS, CAMBIO DE INYECTORES DE AGUA, CAMBIO DE MANGUERAS Y CONDUCTOS DEL CIRCUITO DE AGUA, CAMBIO DE MOTOR IMPULSOR DE AGUA, CAMBIO DEL DEPOSITO (RESERVORIO) DE AGUA LIMPIAPARABRISA.
64	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE (02) VEHICULOS OMNIBUS AGRALE MA 17.0 AÑO 2015 PLACAS: ANL-406 / C8M-960 N° MOTOR: Y1A027587 N° CHASIS: 9BYC69A1AFC000278	SERVICIO	2	- REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION: CAMBIO BRAZO LARGO DE DIRECCION, BRAZO CORTO DE DIRECCION Y TERMINALES DE DIRECCION, LUBRICACION PUNTOS DE ENGRASE; EL SERVICIO INCLUYE: ALINEAMIENTO ELECTRONICO DE DIRECCION, BALANCEO, ROTACION DE RUEDAS Y CAMBIO DE VALVULAS DE AIRE.
65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE (02) VEHICULOS OMNIBUS AGRALE MA 17.0 AÑO 2015 PLACAS: ANL-406 / C8M-960 N° MOTOR: Y1A027587 N° CHASIS: 9BYC69A1AFC000278	SERVICIO	2	- REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE COMPLETO (PLATO PRESOR, DICO Y COLLARIN), CAMBIO BOMBA DE EMBRAGUE, CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE, CAMBIO FLUIDO HIDRAULICO, LUBRICACIÓN PUNTOS DE ENGRASE, CAMBIO DE PEDAL, CAMBIO DE CAÑERIAS Y MANGUERAS DE GOMA, PRUEBAS FUNCIONALES.

66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO TRUCK VOLVO FH13 420 AÑO 2010 PLACA: 62-4750 N° MOTO: 094022344-021048297 N° CHASIS: YV2AG10AB553222	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - AFINAMIENTO COMPLETO. INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE 15W/40W, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MALIE OC-121, FILTRO DE BY PASS MAHLIE OC-282, FILTRO DE PETROLEO MAHLIE KC-25, FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE KC-429, FILTRO DE AIRE MAHILE LX3141, FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA 2040 PM-0R, FILTRO SEPARADOR DE HUMEDAD DEL SISTEMA NEUMATICO WABCO 1502, RECARGA DE HIDROLINA 01 GLN CAMBIO DE REFRIGERANTE. - REQUIERE CAMBIO DE COMPRESORA DE AIRE, REPARACION DEL ALTERNADOR, CAMBIO DE LA BASE SECADOR DE HUMEDAD, CAMBIO DE GOBERNADOR DE AIRE, CAMBIO DE VARILLA MEDIDOR DE ACEITE. - CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION (CAJA DE TRANSMISION AUTOMATICA).
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CAMIONETA HONDA CRV AÑO 2010 PLACA: B1W-354 N° MOTOR: K24Z16613272 N° CHASIS: JHLRE4850BC201273	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - REQUIERE AFINAMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE 10W30, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO, LIMPIEZA DE OBTURADOR, CAMBIO DE BUJIAS DE IRIIDIUM SEGÚN MUESTRA, CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR INFERIOR, CAMBIO DE REFRIGERANTE 50/50 (02 GLN), CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS, CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO Y RECTIFICADO DE DISCOS DELANTEROS Y POSTERIORES, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA COMPUTADORA DEL VEHICULO.
68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL. NISSAN PRIMERA AÑO 2004 PLACA: BQZ-057 N° MOTOR: QR20-429598A N° CHASIS: SJNBCAP124A153519	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - REQUIERE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, BUJIAS, FILTRO DE AIRE Y LAVADO DE MOTOR. - CAMBIO DE RADIADOR, MANGUERAS SUPERIOR E INFERIOR CON ABRAZADERAS, REFRIGERANTE 50/50 (02 GLN) MAS TAPA DE RADIADOR. - LIMPIEZA DE INYECTORES Y CAMBIO DE ACCESORIOS. SUMINITRO DE BATERIA DE 13 PLACAS 12V, - CAMBIO DE UN FARO POSTERIOR IZQUIERDO COMPLETO, FARO LATERAL IZQUIERDO DIRECCIONAL, CAMBIO DE FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES. - CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS Y RECTIFICADOS DE DISCOS CON CAMBIO DE LAVADO DE FRENO DE TODO EL SISTEMA; CAMBIO DE ACEITE DE CAJA CVT ORIGINAL. - CAMBIAR TAPIZ DEL PISO DE LA CABINA Y LA MALETERA; CUADRAR Y COLOCAR GRAMPAS AL PARACHOQUE DELANTERO POR ESTAR DESCENTRADA. - CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTEROS Y POSTERIORES.
69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2005 PLACA: BOM -760 MOTOR: 1AZ-1640133 CHASIS: SB1BH55L55-E055656	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE KIT COMPLETO DE RETENES. - CAMBIO DE 04 BOCINAS, 04 CONCETORES, CAMBIO DE FLUJO DE AIRE, CAMBIO DE 04 SOPORTES DE MOTOR Y CAJA. - CAMBIO DE 01 TERMOSTATO (S/MUESTRA) Y UN GALON DE REFRIGERANTE 50/50. - PULIDO DE FAROS, CAMBIO DE ALARMA Y CONTROL. - CAMBIO DE 04 BOCINAS DE TRAPECIO. - CAMBIO DEL KIT COMPLETO DE ORINES Y EMPAQUES. - CAMBIO DE LA BOMBA DE DIRECCION, REPARACION DE LA CREMALLERA DE DIRECCION. - RECARGA DE 02 ONZAS DE LIQUIDO DE FRENO DOT3, RECARGA DE 1 GL. HIDROLINA

				<ul style="list-style-type: none"> DEXTRON IV, 01 FILTRO DE CAJA, 01 EMPAQUE DE CAJA. - CAMBIO DE 04 AMORTIGUADORES MAC PHERSON (DELANTERO Y POSTERIOR), 04 TORRETAS DELANTERAS. - REPARACION DEL TABLERO. - LAVADO DE SALON. - PLANCHAR PARTES (04) AFECTADAS - PINTADO GENERAL DEL VEHICULO. - CAMBIAR SILENCIADOR Y PARTES AFECTADAS DEL TUBO DE ESCAPE.
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL TOYOTA AVENSIS AÑO 2005 PLACA: BOM -760 MOTOR: 1AZ-1640133 CHASIS: SB1BH55L55-E055656	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO DE REVISIÓN Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO PREVENTIVO ELÉCTRICO (REVISIÓN DE CABLEADO Y FUSIBLES), CAMBIO DE FOCOS DELANTEROS Y DIRECCIONALES, SERVICIO DE UNDERCOATING.
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE AÑO 2013 PLACA: F2R-049 N° MOTOR: F18D4471571KA N° CHASIS: KL1PJ5E57DK118366	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR. INCLUYE: CAMBIO KIT DE DISTRIBUCION, KIT DE BOBINAS, KIT COMPLETO DE ENFRIADOR, JUEGO DE BUJIAS, FAJA DE ACCESORIOS C/TEMPLADOR. - CAMBIO DE LA CAJA TERMOSTATICA COMPLETA, 02 MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR Y INFERIOR). - CAMBIO DE CAÑERÍA DE CALEFACTOR. - CAMBIO DE 02 ROSIADORES DE AGUA. - CAMBIO DE LIQUIDOS DE FRENO 02 OnZ DOT4. - CAMBIO DE 1 1/2 GL. ATF DEXTRON 6. - PLANCHADO DE GUARDAFANGO POSTERIOR - PINTADO DE PARACHOQUES DELANTERO Y POSTERIOR Y PINTADO DE GUARDAFANGO POSTERIOR.
72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE AÑO 2013 PLACA : F2R-049 N° MOTOR: F18D4471571KA N° CHASIS: KL1PJ5E57DK118366	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIO DE REVISIÓN Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO PREVENTIVO ELÉCTRICO (REVISIÓN DE CABLEADO Y FUSIBLES), CAMBIO DE FOCOS DELANTEROS Y DIRECCIONALES, SERVICIO DE UNDERCOATING
73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO VOLVO FMX 4X4 AÑO 2014 PLACA: ABZ-779 N° MOTOR: D11*321431*A1*L N° CHASIS: YV2JM10B4 EA763324	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO DEL MOTOR (AFINAMIENTO). INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE DIESEL 15W40, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE (PETROLEO), FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, FILTRO DESHUMIFICADOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, TAPON DE CARTER. - CAMBIO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE LIQUIDO REFRIJERANTE, LIQUIDO DE FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS. - LUBRICACION DE PUNTOS DE ENGRASE. - CAMBIO DE ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERANCIO DEL MOTOR. - CAMBIO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR, CAMBIO DE RETEN POSTERIOR SALIDA DE CARDAN. - CAMBIO RESORTE DE AMORTIGUADORES. - CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS, INCLUYE: CAMBIO DE ZAPATAS, RECTIFICADO DE TAMBORES. - MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CONTROL DE LUNAS DE CABINA. - MANTENIMIENTO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - MANTENIMIENTO DEL TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE PULMONES DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE TRANSMISIÓN. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. INCLUYE: CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADO.

				<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - INSPECCIÓN PRESIÓN Y ESTADO DE NEUMÁTICOS. - LUBRICACIÓN DE BISAGRAS CAPOT Y PUERTAS. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN. - CAMBIO DE FAJAS DE ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO DE RETÉN DE CORONA - CAMBIO DE ACEITE DE CORONA
74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO VOLVO FMX 4X4 AÑO 2014 PLACA: ACJ-743 N° MOTOR: D11*321485*A1*L N° CHASIS: YV2JM10B5 EA763364	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN. - CAMBIO DE FAJAS DE ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO DE RETÉN DE CORONA. - CAMBIO DE ACEITE DE CORONA. - CAMBIO ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE. - CAMBIO DE FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DE TAPÓN DEL CARTER. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - LUBRICACIÓN PUNTOS DE ENGRASE. - CAMBIO DE ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR. - CAMBIO DE BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR. - CAMBIO DE RETEN POSTERIOR SALIDA DE CARDAN. - CAMBIO DE RESORTE DE AMORTIGUADORES. - CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS. INCLUYE: CAMBIO DE ZAPATAS Y RECTIFICADO DE TAMBORES. - MANTENIMIENTO DE CONTROL DE LUNAS DE CABINA. - MANTENIMIENTO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - MANTENIMIENTO DEL TURBO COMPRESOR. - MANTENIMIENTO DE LOS PULMONES DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE TRANSMISIÓN. - INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADO). - INSPECCIÓN Y NIVELACIÓN DE LÍQUIDOS (REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS). - MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - INSPECCIÓN PRESIÓN Y ESTADO DE NEUMÁTICOS. - LUBRICACIÓN DE BISAGRAS CAPOT Y PUERTAS.
75	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET AÑO 2014 PLACA: AEB-828 N° MOTOR: BG2G142101088 N° CHASIS: MMM148FK0EH647111	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y RECTIFICADO DE DISCOS. - CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR

			<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DEL CONTROL DE LUNA PRINCIPAL. - MANTENIMIENTO DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. INCLUYE: CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS. - CAMBIO DE LÍQUIDOS REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS. - CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN). - MANTENIMIENTO DEL TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE ARRANCADOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE BALANCINES DEL MOTOR. - CAMBIO DE VALVULAS. - SELLADO DE LA TAPA DE BALANCINES. - COMPRESIÓN DE LOS CILINDROS DEL MOTOR. - CAMBIO DE BIELAS. - CAMBIO DE METALES DE BIELAS. - CAMBIO DE ANILLOS DE LOS PISTONES. - CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN. - CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTEROS. - CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSIÓN.
76	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET COLORADO S10 AÑO 2014 PLACA: AEB-922 N° MOTOR: BG2G141771298 N° CHASIS: MMM148FK0EH645326	SERVICIO	1 <ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - MANTENIMIENTO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO. - MANTENIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DEL CONTROL DE LUNA PRINCIPAL. - MANTENIMIENTO DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS). - INSPECCIÓN Y NIVELACIÓN DE LÍQUIDOS (REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS). - MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - INSPECCIÓN PRESIÓN Y ESTADO DE NEUMÁTICOS. - LUBRICACIÓN DE BISAGRAS CAPOT Y PUERTAS. - PRUEBA DE RUTA (CONTROL DE CALIDAD). - MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN). - MANTENIMIENTO DE TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE ARRANCADOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSIÓN.

77	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET COLORADO S10 AÑO 2014 PLACA: AEB-883 N° MOTOR: BG2G142181005 N° CHASIS: MMM148FK0EH647353	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO PREVENTIVO: - CAMBIO ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - MANTENIMIENTO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO. - MANTENIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DEL CONTROL DE LUNA PRINCIPAL. - MANTENIMIENTO DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS). - INSPECCIÓN Y NIVELACIÓN DE LÍQUIDOS (REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS). - MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - INSPECCIÓN PRESIÓN Y ESTADO DE NEUMÁTICOS. - LUBRICACIÓN DE BISAGRAS CAPOT Y PUERTAS. - PRUEBA DE RUTA (CONTROL DE CALIDAD). - MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN). - MANTENIMIENTO DE TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSIÓN.
78	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET COLORADO S10 AÑO 2014 PLACA: ADZ-811 N° MOTOR: BG2G141741128 N° CHASIS: MMM148FK0EH645322	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y RECTIFICADO DE DISCO. - CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DEL CONTROL DE LUNA PRINCIPAL. - LIMPIEZA Y PRUEBA DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. INCLUYE: (CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS). - CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS. - CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN). - MANTENIMIENTO DE TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSION.

79	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET COLORADO S10 AÑO 2014 PLACA: ADX-833 N° MOTOR: BG2G142181005 N° CHASIS: MMM148FK0EH647353	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS Y RECTIFICADA DE DISCOS. - CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - CAMBIO DEL CONTROL DE LUNA PRINCIPAL. - LIMPIEZA DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. INCLUYE: CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS. - CAMBIO DE LÍQUIDOS (REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS) - CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA. - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE. INCLUYE: PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN. - MANTENIMIENTO DE TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE ARRANCADOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSIÓN.
80	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CMTA.PICK UP NISSAN FRONTIER AÑO 2008 PLACA: EGB-500 N° MOTOR: ZD30260101K N° CHASIS: JN1CNUD22BX471022	SERVICIO	1	<ul style="list-style-type: none"> - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40. - CAMBIO FILTRO DE ACEITE. - CAMBIO FILTRO DE AIRE. - CAMBIO FILTROS DE PETRÓLEO. - CAMBIO DE FILTRO DESUMIDIFICADOR. - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO. - CAMBIO DE ARANDELAS DE TAPÓN DE CARTER. - CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y RECTIFICADA DE DISCOS. - MANTENIMIENTO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR. - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA. - LIMPIEZA DE INYECTORES. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO. - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. INCLUYE: CAMBIO DE FUSIBLES QUEMADOS. - CAMBIO DE LÍQUIDOS REFRIGERANTE, FRENOS Y LIMPIAPARABRISAS. - CAMBIO DE ROTULAS, RODAMIENTOS, DIRECCIÓN Y ARTICULACIONES. - CAMBIO DE FAJAS DE DISTRIBUCIÓN, ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA - CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PLATO OPRESOR, DISCO Y COLLARÍN). - MANTENIMIENTO DE TURBO COMPRESOR. - CAMBIO DE ARRANCADOR. - CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS. - CAMBIO DE PALIERES. - CAMBIO DE TRAPECIOS DE SUSPENSIÓN. - CAMBIO DE RADIADOR. - CAMBIO DEL TIMÓN DEL CONDUCTOR

6.2 Condiciones de operación
 No aplica

6.3 Condición del Servicios

- Para el indicado servicio deberá suministrar todos los repuestos, insumos y demás materiales de buena calidad que serán utilizados para la ejecución del servicio, deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales que regulan los estándares de calidad y/o fabricación, cuidando del medio ambiente.
- El servicio de mantenimiento y reparación requerido es a todo costo, es decir, incluyen el uso y/o cambio de repuestos, accesorios y materiales nuevos.
- El contratista deberá contar con las herramientas, equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de los servicios de mantenimiento.
- El Contratista deberá designar a un personal especialista (ingeniero mecánico o Industrial) para la supervisión de los trabajos de mantenimiento y pruebas funcionales de los vehículos.
- El Contratista adjudicado, de considerar algún cambio de personal, distinto al propuesto en su oferta, deberá comunicar de manera oportuna a la Entidad mediante carta correspondiente. Dicho personal deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en la oferta.
- El contratista deberá entregar el vehículo limpio (lavado y aspirado) al término de los servicios contratados.
- El contratista, al retirar los vehículos del taller para su entrega al SETRA, deberá efectuar un control de pre entrega del vehículo, en el cual deberá verificar antes de puesta en funcionamiento, los niveles de aceite de motor, aceite de caja, depósito de dirección hidráulica, líquido refrigerante, líquido de frenos, agua limpiaparabrisas; funcionamiento de luces y plumillas; presión de inflado de llantas.
- El taller donde ejecutará el servicio deberá estar ubicado dentro del área de Lima Metropolitana. El contratista indicará la ubicación exacta de dicho establecimiento.

6.4 Plan de trabajo (Servicios)

No aplica

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

No aplica

6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios)

No aplica

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal servicios

No aplica

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Servicios)

No aplica.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Servicios)

No aplica

9. NORMAS TÉCNICAS (Servicios)

Conforme a las normas y especificaciones técnicas de los materiales y/o servicio.

10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Servicio)

De acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Servicio)

No aplica

12. SEGUROS (Servicios)

No aplica

13. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (Servicios)

13.1 Alcance de la garantía. -

- La garantía será contra omisiones y/o malas prácticas derivadas de las actividades del mantenimiento y reparación de los vehículos. Ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El proveedor es el único responsable ante la FAP, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

13.2 Condiciones de la garantía. -

- El servicio de mantenimiento y reparación realizado deberá ofrecer una garantía de funcionamiento mínima de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad del servicio.
- El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados para el servicio de reparación será de doce (12) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

13.3 Período de garantía. –

- La garantía será de Doce (12) meses posteriores a la conformidad de la de la recepción del servicio.

13.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía.

- A partir de la fecha en la que se otorgara la conformidad del servicio.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

15. VISITA

No aplica

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

16.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

16.2 Soporte técnico

No aplica

16.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar.– El servicio se realizarán en el Taller del proveedor adjudicado y al término de dichos servicios, los vehículos serán entregados en las instalaciones del Servicio de Transporte Terrestre - SETRA/FAP del Dpto. de Mantenimiento que se encuentra ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco, con su respectiva guía de la empresa.

Plazo de Entrega.– del servicio se prestará de forma parcial siendo el plazo máximo de entrega, de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la entrega de la guía de salida de los vehículos en el SETRA, y recepción de la prestación de servicio, previa suscripción de contrato.

18. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, previo a la firma de la conformidad, entregará al Departamento de Mantenimiento, los repuestos que han sido reemplazados, en el servicio y deberá entregar la documentación (informe del servicio) debidamente firmados por el Supervisor del Servicio y Representante Legal del Contratista al Dpto. de Abastecimiento, según el siguiente detalle:

- El contratista remitirá el informe técnico (03 juegos originales), los cuales deberán contener el detalle de los servicios y pruebas funcionales realizadas en el vehículo, evidenciando los procesos de mantenimiento (actividades) mediante registro fotográfico correspondiente (antes, durante y después), la cual se encontrará debidamente firmada por el Supervisor del servicio y representante legal designado por el Contratista
- Copia de la guía de internamiento de los repuestos reemplazados que serán entregados en el almacén de Dpto. de Mantenimiento.

19. ADELANTOS

No aplica

20. CONFIDENCIALIDAD

Los postores y/o proveedores deberán tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIOS

21.1. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21.2 En el caso que, para la conformidad del servicio, se requiera realizar pruebas, ensayos y/o puesta en funcionamiento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del servicio

- Al término de los trabajos realizados, se deberá realizar las pruebas funcionales según lo establecido en los manuales de reparación de los fabricantes (según marca y modelo). Dicha actividad deberá estar a cargo del Contratista y supervisado por un representante designado por la Entidad.
- La empresa deberá realizar una prueba de operatividad del vehículo en la instalación del SETRA, y deberá contar con la presencia del encargado de Control de Calidad quien certificará e informará la conformidad y/o observaciones presentadas al Jefe del Dpto. de Mantenimiento.

21.3 La conformidad se emite según los plazos y procedimientos que establece la normativa aplicable al tipo de proceso de contratación.

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Servicios)

22.1 FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago el Servicio de Transporte Terrestre deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad firmada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y visada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento del SETRA.
- Informe del funcionario responsable (Dpto. de Mantenimiento) del SETRA, emitiendo su conformidad debidamente firmada.
- El contratista remitirá el Informe técnico (03 juegos originales), el cual debe contener el detalle de los servicios realizados en el vehículo (fotos a colores antes, durante y después de la ejecución del servicio) y las pruebas funcionales finales. (entregara en el Dpto. de Abastecimiento)

- El Contratista deberá hacer entrega de una copia de la guía de internamiento con el detalle de los repuestos reemplazados (en desuso), los cuales deberán ser internados en el almacén del Dpto. de Mantenimiento y una copia al Dpto. de Abastecimiento.
- Comprobante de Pago (debidamente visado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).

22.2 MEDIOS DE PAGO

Transferencia Bancaria. - A favor del Contratista luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. Los gastos que ocasione indicado trámite serán asumidos por el contratista.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Servicios)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al DIEZ por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El vehículo será retirado de las instalaciones del Servicio de Transporte Terrestre (SETRA), con Guía de Remisión del Almacén, previa coordinación y emisión de una carta al contratista.
- El contratista a la culminación del servicio hará entrega de los vehículos en las instalaciones del Servicio de Transporte Terrestre (SETRA).
- El contratista, previa coordinación con la Entidad, será responsable de trasladar las unidades vehiculares a los talleres destinados para la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación.
- El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar a los vehículos, como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento.
- El Contratista está obligado en todo momento a mantener resguardado los vehículos FAP, que se encuentren en proceso de mantenimiento y reparación.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (servicios)

No aplica

27. SUBCONTRATACIÓN (servicios)

Para el presente proceso está prohibida la subcontratación.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (servicios)

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero mecánico o Industrial del personal clave requerido como **SUPERVISOR DEL SERVICIO.**

Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz personal clave requerido como **MECANICOS AUTOMOTRICES**

Acreditación:

EI TÍTULO PROFESIONAL (Bachiller, licenciado, entre otros) será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el registro nacional de certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://tituloinstitutos.pe//> asimismo deberá estar habilitado para ejercer, según corresponda.

En caso del **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EI TÍTULO TECNICO será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el registro nacional de certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://tituloinstitutos.pe//> asimismo deberá estar habilitado para ejercer, según corresponda.

En caso del **TÍTULO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DEL SERVICIO:

Deberá tener una experiencia (continúa o acumulada) mínima de (3) años realizando en calidad de “residente” o “supervisor” labores de mantenimiento, reparación vehicular y/o objeto de la convocatoria.

MECANICOS AUTOMOTRIZ:

Deberá tener una experiencia (continúa o acumulada) mínima de tres (03) años, en trabajos relacionados a mantenimiento, reparación de vehículos.

Se consideran **servicios afines** como: Mantenimiento y/o reparación de vehículos livianos y pesados.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Los postores deberán estar habilitados para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, de la presente convocatoria.

Acreditación

Copia simple del documento con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación (constancia de inscripción expedido por la SUNAT, en la cual indique que el postor se dedica a la Actividad Comercial objeto de los servicios).

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Elevador electrohidráulico de 4tn a más
- 02 Pistolas neumáticas.
- 01 Horno de pintura.
- 01 Compresora de aire con mangueras de alta presión
- 01 Bomba manual y/o neumática para llenado de aceite de transmisiones.
- 01 Gata hidráulicas tipo lagarto.
- 01 Soporte de motor giratorio (portátil).
- 01 Pluma hidráulica.
- 01 Tornillo de banco y esmeril de banco.
- 01 Gata / elevador hidráulico para caja de transmisión 500 kg. capacidad mínima.
- 01 Equipo para recarga de gas refrigerante.
- 01 Equipo de alineamiento de dirección.
- 01 Equipo de balanceo de ruedas.

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad (boleta o factura), el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, del CONTRATISTA.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor deberá contar con contrato de alquiler o compra de su taller de mantenimiento y/o reparación de vehículos, donde realiza los servicios con un área mínima de 300 m², debido que se ha considerado disponer con el espacio suficiente para albergar los vehículos pesados que poseen una mayor envergadura.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten el área de la propiedad, contrato o alquiler con EL CONTRATISTA, copia de licencia de funcionamiento vigente, Asimismo, deberá adjuntar Licencia Municipal y Defensa Civil a nombre del CONTRATISTA.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta TRES VECES EL VALOR REFERENCIA.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia hasta el VEINTICINCO POR CIENTO, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- Se consideran servicios similares como: Mantenimiento y/o reparación de automóviles, camionetas, camiones y maquinaria pesada.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se

asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En cuanto a consorcios, de conformidad con lo señalado en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciado es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio es de treinta por ciento (30%).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener el setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación.
- Todos los miembros del consorcio deberán estar a cargo de la ejecución del servicio.

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Servicios)

No aplica

30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Servicios)

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA)

31. OTROS (Servicios)

No aplica

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LOS POSTORES DEBERÁN ESTAR HABILITADOS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE CONTRATACIÓN, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación (constancia de inscripción expedido por la SUNAT, en la cual indique que el postor se dedica a la Actividad Comercial objeto de los servicios).</p>
	<p>Importante</p>

	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>																																																										
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>U.M</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Elevador electrohidráulico de 4tn a más</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pistolas neumáticas.</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Horno de pintura.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compresora de aire con mangueras de alta presión</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Bomba manual y/o neumática para llenado de aceite de transmisiones.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gata hidráulicas tipo lagarto.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Soporte de motor giratorio (portátil).</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pluma hidráulica.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Tornillo de banco y esmeril de banco.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Gata / elevador hidráulico para caja de transmisión 500 kg. capacidad mínima.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Equipo para recarga de gas refrigerante.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Equipo de alineamiento de dirección.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Equipo de balanceo de ruedas.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad (boleta o factura), el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, del CONTRATISTA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>			ÍTEM	EQUIPO	U.M	CANT	1	Elevador electrohidráulico de 4tn a más	UND	01	2	Pistolas neumáticas.	UND	02	3	Horno de pintura.	UND	01	4	Compresora de aire con mangueras de alta presión	UND	01	5	Bomba manual y/o neumática para llenado de aceite de transmisiones.	UND	01	6	Gata hidráulicas tipo lagarto.	UND	01	7	Soporte de motor giratorio (portátil).	UND	01	8	Pluma hidráulica.	UND	01	9	Tornillo de banco y esmeril de banco.	UND	01	10	Gata / elevador hidráulico para caja de transmisión 500 kg. capacidad mínima.	UND	01	11	Equipo para recarga de gas refrigerante.	UND	01	12	Equipo de alineamiento de dirección.	UND	01	13	Equipo de balanceo de ruedas.	UND	01
ÍTEM	EQUIPO	U.M	CANT																																																								
1	Elevador electrohidráulico de 4tn a más	UND	01																																																								
2	Pistolas neumáticas.	UND	02																																																								
3	Horno de pintura.	UND	01																																																								
4	Compresora de aire con mangueras de alta presión	UND	01																																																								
5	Bomba manual y/o neumática para llenado de aceite de transmisiones.	UND	01																																																								
6	Gata hidráulicas tipo lagarto.	UND	01																																																								
7	Soporte de motor giratorio (portátil).	UND	01																																																								
8	Pluma hidráulica.	UND	01																																																								
9	Tornillo de banco y esmeril de banco.	UND	01																																																								
10	Gata / elevador hidráulico para caja de transmisión 500 kg. capacidad mínima.	UND	01																																																								
11	Equipo para recarga de gas refrigerante.	UND	01																																																								
12	Equipo de alineamiento de dirección.	UND	01																																																								
13	Equipo de balanceo de ruedas.	UND	01																																																								
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA																																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con contrato de alquiler o compra de su taller de mantenimiento y/o reparación de vehículos, donde realiza los servicios con un área mínima de 300 m2, debido que se ha considerado disponer con el espacio suficiente para albergar los vehículos pesados que poseen una mayor envergadura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten el área de la propiedad, contrato o alquiler con EL CONTRATISTA, copia de licencia de funcionamiento vigente, Asimismo, deberá adjuntar Licencia Municipal y Defensa Civil a nombre del CONTRATISTA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>																																																										
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																										
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Industrial del personal clave requerido como <u>SUPERVISOR DEL SERVICIO.</u></p> <p>Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz personal clave requerido como <u>MECANICOS AUTOMOTRICES</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>																																																										

	<p>EI TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EI TÍTULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL y TÍTULO TECNICO requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SUPERVISOR DEL SERVICIO:</u> Deberá tener una experiencia (continúa o acumulada) mínima de (3) años realizando en calidad de “residente” o “supervisor” labores de mantenimiento, reparación vehicular y/o objeto de la convocatoria.</p> <p><u>MECANICOS AUTOMOTRICES:</u> Deberá tener una experiencia (continúa o acumulada) mínima de tres (03) años, en trabajos relacionados a mantenimiento, reparación de vehículos.</p> <p>Se consideran servicios afines como: Mantenimiento y/o reparación de vehículos livianos y pesados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 966,000.00 (Novesientos Sesenta y Seis Mil con 00 con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares como: Mantenimiento y/o reparación de automóviles, camionetas, camiones y maquinaria pesada</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">De 100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 6-A

**(DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LA FIRMA DE CONTRATO O PARA LA
ELABORACION DE ORDEN DE SERVICIO)**

**PRECIO DE LA OFERTA POR SUB ITEM
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA DEL SERVICIO	PRECISIONES A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS (***)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1						
2						
MONTO TOTAL S/.						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2025-SETRA/FAP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**ANEXO N° 11
CARTA DE AUTORIZACION**

**(DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LA FIRMA DE CONTRATO O PARA LA
ELABORACION DE ORDEN DE SERVICIO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FUERZA AÉREA DEL PERÚ
Unidad Ejecutora 000472 FAP
Presente.–

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., el banco y los números de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CCI)	(N° DE RUC)
RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS Y NOMBRES			
(INDICAR EL NOMBRE CONSIGNADO EN SU RUC)			

Agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de bienes y/o servicios materia de la adjudicación y/o contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad Bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el servicio que presta tiene abierta una cuenta detractora para depósito de las retenciones que corresponden banco y número de cuenta que a continuación detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CUENTA)

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**
DNI:.....

[CONSIGNAR DIRECCIÓN COMPLETA, DISTRITO, TELEFONO, E-MAIL]